



BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

Zonas.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Ptas. Cts.
PARTIDO DE ASTORGA.				
2.ª	Rabana Santa Colomba Brazuelo Otero de Escarpizo	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.ª	Magaz Llamas Truchas	Agente ejecutivo.	300	»
PARTIDO DE LA BAÑEZA.				
2.ª	Castrocalbon Castrocontrigo San Esteban de Nogaes	Agente ejecutivo.	300	»
PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES				
1.ª	Barrios de Luna Luncara Valdesamario Santa Maria de Ordás Las Omañas Palacios del Sil Cabrellanes Murias de Paredes Vegarrienza Soto y Amio Campo de la Lomba Riello Villablino	Agente ejecutivo.	2.100	»
PARTIDO DE LEON.				
1.ª	Leon	Agente ejecutivo.	2.100	»
2.ª	Arnuña Villaquilambre San Andrés del Rabanedo Rioseco de Tapia	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.500 600	2 »
3.ª	Cimanas del Tejar Carrocera Onzonilla	Recaudador. Agente ejecutivo.	3.400 300	1 45 »
4.ª	Vega de Infanzones Villatriel Gradefes	Agente ejecutivo.	1.300	»
5.ª	Mansilla Mayor Mansilla de las Mulas Chozas	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.000 400	1 45 »
6.ª	Valverde del Camino Santovenia de la Valdovocina Villadangos	Recaudador. Agente ejecutivo.	5.100 700	2 00 »

7.ª	Vegas del Condado	Agente ejecutivo.	300	»
8.ª	Villasabariego Valdefresno Garrafe	Recaudador. Agente ejecutivo.	6.100 600	1 45 »
9.ª	Sarriegos Cuadros	Recaudador.	5.800	2 »

PARTIDO DE PONFERRADA.

Unica	Alvares Bombibre Poligoso de la Rivera Iguñia Cabañas-raras Cubillos Lago de Carucedo Priaraza del Bierzo Borrénese San Esteban de Valdeza Bouza Puente de Domingo Florez Ponferrada Castriello de Cabrera Congosto Castropodame Enclenado Fresneda Los Barrios de Saías Molinaseca Noceda Páramo del Sil Torero	Agente ejecutivo.	4.400	»
-------	--	-------------------	-------	---

PARTIDO DE RIAÑO.

Unica	Villayandre Acevedo Buron Valderrueda Marnán Prado Renedo Roca de Huérgano Posada de Valdean Oseja de Sajambre Riaño Cistierna Lillo Salamon Reyero Vegamian Prioro	Agente ejecutivo.	1.700	»
-------	---	-------------------	-------	---

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.ª	Ces Villamol Villamizar Villamartin de D. Sancho	Agente ejecutivo.	300	»
2.ª	Villosolán Salvelices del Rio Villanzo	Recaudador. Agente ejecutivo.	8.700 900	1 90 »
3.ª	Grajal de Campos Jorilla	Recaudador. Agente ejecutivo.	4.700 500	1 70 »

Sahagun.....			
Escobar de Campos.....			
4.ª Galleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70
Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.....	1.100	
Vallecillo.....			
5.ª El Burgo.....	Recaudador.....	5.000	1 70
Santa Cristina.....	Agente ejecutivo.....	500	
Villamoratel.....			
Almanza.....			
Canalejas.....			
6.ª Castromudarra.....	Recaudador.....	4.400	2
Villaverde de Arcayos.....	Agente ejecutivo.....	400	
Cebanico.....			
La Vega de Almanza.....			
7.ª Valdepolo.....	Agente ejecutivo.....	600	
Cubillas de Rueda.....			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Villacé.....			
Villamañán.....			
2.ª Toral de los Guzmanes.....	Recaudador.....	7.600	1 65
Villademor.....			
San Millán.....			
Algodofe.....			
3.ª Villamandos.....	Recaudador.....	7.600	1 75
Villaquejada.....			
Cimones de la Vega.....			
Villafer.....			
Castilfald.....			
Matanza.....			
6.ª Izagre.....	Recaudador.....	8.000	2
Valverde Enrique.....			
Matadeon.....			
Cabreros del Rio.....			
8.ª Valencia de D. Juan.....	Recaudador.....	8.900	1 65
Pajares de los Oteros.....			
Campo de Villavidel.....			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

Villafranca.....			
Paradaseca.....			
1.ª Fabero.....	Recaudador.....	8.600	2
Vega de Espinareda.....	Agente ejecutivo.....	900	
Sancedo.....			
Arganza.....			
2.ª Campouaraya.....	Recaudador.....	6.300	2
Cacabelos.....	Agente ejecutivo.....	600	
Carracedelo.....			
Candín.....			
3.ª Peranzanas.....	Recaudador.....	3.700	3
Valle de Fincalledo.....	Agente ejecutivo.....	400	
Berlanga.....			
Balboa.....			
4.ª Barjas.....	Recaudador.....	4.600	2 75
Trabadelo.....	Agente ejecutivo.....	500	
Vega de Valcarlos.....			
Corullon.....			
5.ª Oencia.....	Recaudador.....	5.400	2 25
Portela de Aguiar.....	Agente ejecutivo.....	500	
Villalecanes.....			

Las personas que deseen obtener alguno de estos cargos, pueden solicitarlos por medio de instancia á esta Delegación de Hacienda, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir la Administración de Contribuciones de esta provincia cuantos antecedentes consideren necesarios para conocer el importe de la recaudación en la zona que pretenden desempeñar el cargo y de los deberes y atribuciones que la ley é instrucción de 12 de Mayo de 1888 y demás disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales puedan conocerse tambien por el anuncio publicado por esta Delegación en el Boletín oficial de esta provincia número 114 de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos habrán de ser definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 31 de Octubre de 1892.—El Delegado de Hacienda, Manuel Magaz.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz.

Terminado el repartimiento de aprovechamiento de hierbas por la Junta repartidora para el corriente año económico de 1892 á 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes exami-

narlo y formular reclamaciones, pasado que sea no serán admitidas.

Santa Elena de Jamuz 30 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Santiago Rubio.—El Secretario, Marceliano Montiel.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

En los días 12 y 13 del corriente tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de la contribucion te-

rritorial é industrial de este Ayuntamiento, en la casa consistorial del mismo, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, cuya recaudación está á cargo de D. Antonio del Valle Cadenas, vecino de Villamañán, nombrado por esta Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

San Millán 4 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, José Fabian Amez.

Alcaldía constitucional de Armunia.

En los días 12 y 13 del corriente mes, de nueve de la mañana á cuatro de su tarde, tendrá lugar la recaudación de directas del segundo trimestre del presente año económico; transcurridos dichos días y demás que señala la instrucción, incurrirán los morosos en la respectiva responsabilidad.

Armunia á 6 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Pio Martín.

JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: que en sumario que instruyo por el delito de robo ejecutado en la noche del veinticuatro al veinticinco de los corrientes, en la tienda de tejidos que en el pueblo de Villadangos tiene el vecino del mismo, Blas García Rodríguez, he acordado por auto de esta fecha interesar de las autoridades y de sus agentes, la busca, captura y conducción á la cárcel correccional de esta ciudad, del autor ó autores del hecho, y que se proceda á la ocupación, caso de ser hubidos, de los efectos robados, los cuales serán de igual modo puestos á mi disposición.

Dado en Leon á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alberto Rios.—P. S. M., Marcelo Gonzalez.

Efectos robados

Dieciséis varas de lienzo de algodón, retor, de treinta y dos pulgadas de ancho.—Veinticuatro varas ídem, de treinta y cuatro pulgadas.—Veinticinco varas ídem, de treinta y cuatro pulgadas.—Veinticinco varas de lienzo americano, de veintitres pulgadas.—Doce varas de lienzo curado de treinta y dos pulgadas.—Treinta varas ídem, de treinta y cuatro pulgadas.—Doce varas de lienzo de Villanueva.—Veintiséis varas de lienzo de treinta y seis pulgadas.—Treinta y seis varas de lienzo moreno de treinta pulgadas.—Diez varas de laneta verde.—Diez varas de merinete negro de algodón.—Veinticuatro varas cuti, para almohadas.—Catorce varas de mezclilla.—Doce

varas de indiana azul, doble, rosa.—Cincuenta y una varas tartan de algodón.—Veintiseis varas de tela de blusas.—Sesenta y ocho varas tela de Navarra.—Sesenta y nueve varas cretona azul y oro.—Dieciocho varas cretona de colchas.—Diez varas ídem, color de rosa.—Cuarenta y una varas cretona de camisas.—Ocho varas merinete negro de algodón.—Seis varas de satin negro de algodón.—Dieciocho varas de indiana negra.—Treinta y cuatro varas de tartan color café, azul y encarnado.—Doce varas de tela de Arabia.—Ocheuta y dos varas de tela de Navarra.—Treinta y dos varas tela pizana á cuadros.—Treinta varas cretona de colchas.—Veintiseis varas cretona de rosa.—Catorce varas ídem, rosa pálido.—Cincuenta y seis varas cretona azul.—Veintiocho varas cretona moscovita.—Cinco varas tela cuti de colchones.—Dos varas y media de bayeta estampada.—Cuatro pañuelos color de sandía.—Cinco ídem, portugueses.—Dos docenas pañuelos de yerbas.—Tres pañuelos de merino iluminados, de un metro en cuadro.—Uno ídem, de ochenta y cinco centímetros.—Dos piezas de cinta turégano.—Media docena pañuelos color grana.—Una docena ídem, de estrellas.—Una docena de elicarietes.—Docena y media de moqueros azules.—Docena y media de pañuelos de batista.—Dos pañuelos de paño de siete cuartas.—Tres ídem, de merino negro de algodón, de diez cuartas.—Catorce pañuelos de luto para la cabeza, asalgados.—Dos listones de madera de pino, donde habia colgados varios pañuelos.—Una escopeta de fuego central, calibre dieciséis, tiene dos tornillos pasantes en la culata.—Una navaja larga, de muelle, con una figura en el mango.—Otra navaja de ídem, con las cachas de hueso.—Y un album con los retratos siguientes: dos de Magdalena Molina; dos de Felis Plaza; uno de Vidal Blanco; otro de Silverio Rodríguez; otro de Antonio Guerrero; otro de Albina Plaza; otro de Visitación Esteban; otro de Josefa; otro de una niña y otro de Santa Teresa de Jesús.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 4 del corriente desaparació de un prado de Navatejera, una res vacuna, de ocho á nueve años, pelo castaño-oscuro, delgada, parida, de poco ubre, esgallada de pescuezo, cornamenta regular y remalea un poquito de una pata. Quien la hubiera recogido dará razon en dicho pueblo á Rafael Balbuena, quien abonará los gastos.

LEON: 1892